

# REQUERIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE ORGANISMOS DE VALIDACIÓN Y DE VERIFICACIÓN

**Fecha de creación del documento:** 12.05.2021

**Versión 1.0**

---

**Documentos relacionados con el presente formulario:**

1. Formulario de solicitud de autorización de organismos de validación y verificación
  2. Protocolo de certificación voluntaria de CERCARBONO
-

# 1 INTRODUCCIÓN

## 1.1 Prólogo

Este documento describe los requerimientos del Programa de Certificación de CERCARBONO para que los Organismos de Validación y Verificación (OVV) obtengan la autorización para actuar bajo el Programa y los procedimientos que los mismos deben cumplir en el desarrollo de las etapas de validación y verificación, incluyendo:

- Los criterios y el procedimiento bajo los cuales un OVV es autorizado (y mantiene la autorización) como un OVV.
- Los principios fundamentales en los que se basan los procesos de validación y verificación.

Para crear un enfoque transparente y coherente de las normas y la certificación de los proyectos de mitigación del cambio climático (CC), los requerimientos y procedimientos aquí presentados se complementan con los esbozados en el protocolo del programa de certificación voluntaria de CERCARBONO.

Este documento está aprobado por la junta directiva de CERCARBONO. Cada modificación o actualización que se realice deberá de igual forma ser aprobado por dicha junta.

## 1.2 Alcance

El presente documento está dirigido a los OVV, como guía de aplicación al programa de certificación de CERCARBONO para ser incluidos en su lista de OVV aprobados. El presente documento también puede ser útil a los titulares de proyectos, desarrolladores, demás actores del mercado de carbono y sociedad en general que estén interesados en conocer los procesos de aprobación de los OVV bajo CERCARBONO.

Los requisitos y procedimientos que se describen en el documento deben ser aplicados y cumplidos en su totalidad por los OVV que lleven a cabo procesos de validación o verificación de proyectos de mitigación del CC bajo CERCARBONO.

## 1.3 Transición

Los OVV que han sido autorizados bajo el Programa de CERCARBONO podrán seguir operando siempre y cuando cumplan con los requisitos y procedimientos aquí establecidos; de no cumplir alguno de los requisitos, contarán con un año a partir de la fecha de publicación de este documento para adoptar estos requerimientos y procedimientos.

Los OVV que hasta el momento no han sido autorizados por CERCARBONO deberán cumplir los requerimientos y procedimientos expuestos en el presente documento.

## 2 REQUISITOS DE APROBACIÓN COMO OVV BAJO CERCARBONO

Esta sección del documento describe los requisitos y procedimientos que se deben cumplir para que un organismo de validación y verificación esté autorizado por el Programa de certificación voluntaria de CERCARBONO.

### 2.1 Requisitos generales

- Todos los OVV autorizados por CERCARBONO deben cumplir con los requisitos que se describen en este documento y con cualquier otro lineamiento o requisito que se defina en el protocolo de certificación.
- Los resultados obtenidos en los procesos de validación y verificación deben realizarse bajo las ISO 14064-2:2019 y 14064:2013.
- Los OVV no deben tener en ningún momento procesos judiciales pendientes por mala práctica o por fraude.
- Los OVV deben garantizar que durante todo el tiempo que estén autorizados contarán con suficientes recursos y personal técnico que garanticen la competencia necesaria para cumplir con sus operaciones relacionadas con los procesos de validación y de verificación.
- Las decisiones finales relacionadas con la aprobación, suspensión o cancelación del estado de autorización de los OVV estarán siempre a cargo de la junta directiva de CERCARBONO.

### 2.2 Elegibilidad

Los Organismos de Validación y Verificación (OVV) autorizados por CERCARBONO deben cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:

#### **Primera condición**

Estar acreditados por un organismo de acreditación miembro signatario del Foro Internacional de Acreditación (IAF), que tenga en su oferta de servicios el programa de acreditación de Organismo de Validación o Verificación de emisiones de GEI bajo los requisitos de la norma ISO 14065:2013.

---

**Segunda condición**

Estar acreditado bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio de las Naciones Unidas (MDL) como Entidad Operativa Designada (DOE).

Los organismos que estén en proceso de conseguir la autorización pueden llevar a cabo un proceso de validación o verificación como auditoría testigo durante su proceso de acreditación con algún miembro de la IAF.

En el caso de que a un OVV se le cancele, modifique o no se le renueve su acreditación ante los organismos mencionados anteriormente, deberá notificar inmediatamente al programa CERCARBONO a través del correo [info@cercarbono.com](mailto:info@cercarbono.com). El OVV debe suministrar toda la información relacionada con los proyectos con los cuales tienen relación en el momento; en los casos de proyectos que tengan procesos de validación y verificación pendientes, la junta directiva de CERCARBONO decidirá las condiciones o acciones adicionales que se requieran.

CERCARBONO tendrá registro de las fechas de acreditación de cada uno de los OVV autorizados por el programa, junto con la lista de auditores. Los OVV autorizados están en la obligación de proveer al programa la información de acreditación actualizada, así como la lista de los auditores. En el caso de evidenciar un vencimiento sin renovación de las acreditaciones o la realización de algún proceso con un técnico no autorizado, la autorización del OVV será suspendida.

**2.2.1 Necesidad de cambio de OVV**

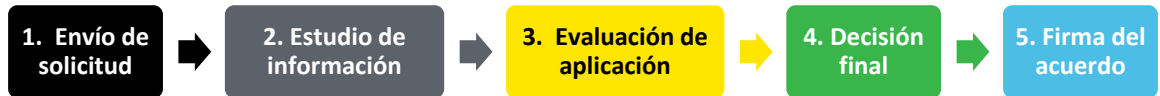
Para garantizar la transparencia de los procesos de validación y verificación, así como para prevenir situaciones que generen conflictos de interés, es necesario que el OVV que atiende la validación y posteriormente las verificaciones sea cambiado después de tres de estos eventos consecutivos.

En los casos en los que se logre demostrar que, por motivo de alcance sectorial o técnico o por alguna otra razón que el programa considere relevante, el proyecto no tiene otra opción de OVV autorizado para realizar la verificación, no será necesario el cambio de OVV después de haber realizado una tercera verificación consecutiva.

---

## 2.3 Procesos

Las OVV autorizadas por CERCARBONO deben cumplir con los siguientes pasos (Figura 1):



**Figura 1. Resumen de los pasos que deben cumplir los OVV para ser autorizados por CERCARBONO**

1. En esta etapa, el representante del OVV debe enviar un correo a [info@cercarbono.com](mailto:info@cercarbono.com) con asunto “Solicitud aprobación de un OVV”, en el que debe adjuntar los siguientes soportes o documentos:
  - ✓ Formulario de solicitud de autorización OVV.
  - ✓ Evidencia documental referenciada en la Sección B del formulario (acreditaciones del OVV). Este documento o soporte debe ser claro, especificando los sectores que están dentro del alcance de la autorización con la que cuenta el OVV.
2. En esta etapa, CERCARBONO genera una respuesta al representante del OVV acusando el recibo de la información y posteriormente inicia el estudio de los documentos presentados por el OVV y verifica la integridad de los documentos suministrados. Esta etapa está a cargo del área de secretaría, la cual, si al momento de revisar la información contenida en la documentación la considera incompleta, hará la correspondiente notificación o solicitud al organismo. El proceso de evaluación de la aplicación del OVV no continúa hasta que la información y documentación esté completa.  
La duración de esta etapa, siempre y cuando la documentación esté completa, es de 3 a 4 días. En caso contrario, el tiempo se extiende hasta completarla.
3. Una vez la secretaría ha verificado que la documentación de la solicitud está completa, se inicia la evaluación de la aplicación con una notificación a la junta directiva de CERCARBONO.

La duración de esta etapa es de aproximadamente 2 semanas, siempre y cuando la junta directiva no realice solicitudes adicionales al organismo. En caso contrario, el tiempo se extiende hasta que el OVV atienda dichas solicitudes.

4. En esta etapa, CERCARBONO comunicará al OVV la decisión tomada por la junta directiva sobre la aprobación o rechazo de la solicitud.  
Cuando la decisión de la junta sea la aprobación, se incluirá en la respuesta la siguiente información respecto a la aplicación:
  - a) Sectores autorizados.
  - b) Auditores autorizados por sector.
5. En la última etapa se lleva a cabo la firma del acuerdo de colaboración donde se oficializa la relación entre el OVV y CERCARBONO.

### **2.3.1 Procesos para el desarrollador o titular del proyecto**

1. El desarrollador o titular del proyecto debe escoger el OVV con el cual desea llevar a cabo los procesos de validación y de verificación con base en la lista de OVV autorizados por CERCARBONO y después de haber verificado que el proyecto está dentro del alcance de acreditación del OVV seleccionado.
2. Antes de iniciar los procesos, es necesario que el titular o el desarrollador del proyecto conozca el plan de validación y verificación del OVV, donde se especifican los requisitos de muestreo, visitas de campo, auditorías internas y externas de datos, entre otros.
3. En el transcurso de la validación y la verificación de los proyectos, es necesario garantizar el cumplimiento de este documento, ya que la relación contractual entre titular/desarrollador con el OVV es directa y la decisión de elección del OVV recae únicamente sobre el titular de los proyectos.
4. El titular o desarrollador del proyecto debe identificar si las fechas en las que se van a realizar los procesos de validación o verificación están dentro del tiempo que cubre la acreditación del OVV.

### **2.3.2 Estados de aprobación de los OVV**

CERCARBONO asignará una sección en su página web para poner a disposición pública los OVV que son autorizados por el programa, incluyendo su alcance sectorial autorizado y el estado de aprobación de CERCARBONO, entre los que se encuentra:

- Activo: cuando el OVV se encuentra con los soportes de acreditación actualizados y no presente faltas por incumplimiento que no hayan sido debidamente resueltas.

- Inactivo: en los casos en los que se identificó una inconsistencia por parte de CERCARBONO respecto a la vigencia de la acreditación o del equipo técnico, y no ha sido resuelta.

## 2.4 Conformación de equipo validador/verificador

Los requisitos de conocimientos y de conformación de los equipos auditores que llevan a cabo procesos de validación y verificación en CERCARBONO se describen a continuación, entendiéndose que los OVV deben garantizar el cumplimiento de los mismo.

### 2.4.1 Equipo auditor

Los OVV deben contar mínimo con dos personas por sector acreditado: una persona que sea el validador/verificador y una persona que cumpla sus funciones como revisor técnico experto. CERCARBONO permite que el personal esté directamente vinculado a la empresa o que se designen personas externas, siempre y cuando tengan algún vínculo contractual entre las partes. En los casos de validadores externos, el OVV asume la completa responsabilidad sobre el trabajo realizado.

### 2.4.2 Capacidades del equipo auditor

Los conocimientos y capacidades que deben tener los OVV para llevar a cabo actividades bajo el programa de certificación de CERCARBONO se listan a continuación:

#### **Capacidades necesarias en la auditoría del contenido metodológico**

- a) Entendimiento de los lineamientos del programa de certificación.
- b) Metodologías seleccionadas y establecimiento de la línea base.
- c) Evaluación de adicionalidad.
- d) Cuantificación de reducción o remoción de GEI.
- e) Sistema de monitoreo.
- f) Evaluación de cumplimiento legal y de requerimientos ambientales y sociales.

#### **Capacidades necesarias en auditoría de las mediciones**

- a) Recolección de información mediante diferentes medios.



- b) Verificación de exactitud y veracidad de los datos recolectados.
- c) Procedimientos y técnicas de auditoría de datos y sistemas.
- d) Procedimientos y técnicas de análisis de riesgos.

## 2.5 Faltas de incumplimiento del OVV

La dirección técnica de CERCARBONO estará a cargo de monitorear el rendimiento de los OVV que ya fueron autorizados en el marco del programa, mediante revisiones de la integridad de los documentos y procedimientos desarrollados por los OVV, de tal forma que se verifique el cumplimiento de los requerimientos establecidos por CERCARBONO.

Los procedimientos que se implementan con los OVV en caso de presentar faltas o inconsistencias se definen de acuerdo con la gravedad de la falta y la reiteración de esta.

FALTA O INFRACCIÓN	OCURENCIA	SANCIÓN
Provisión intencional de información falsa.	Primera vez	Notificación escrita y solicitud de aclaración de la información. Durante el trámite, el OVV no podrá seguir realizando validaciones ni verificaciones.
	Segunda vez	Cancelación de la autorización del OVV, quedando inhabilitado para llevar a cabo validaciones y verificaciones bajo CERCARBONO.
Incursión en conflicto de interés.	Primera vez	Notificación escrita y solicitud de aclaración de la información
	Segunda vez	Cancelación de la autorización del OVV, quedando inhabilitado para llevar a cabo validaciones y verificaciones bajo CERCARBONO.
Rendimiento deficiente de forma persistente.	Primera vez	Notificación escrita o verbal de las inconsistencias presentadas.
	Segunda vez	El OVV debe presentar un plan orientado a la no incurrancia de los problemas detectados.
Falta de seguimiento a los hallazgos en procesos de validación o verificación	Primera vez	Se comunica el error u omisión y se solicita la corrección.
	Segunda vez	Solicitud de revisión de procesos internos para prevenir este tipo de faltas.



### **2.5.1 Conflictos de interés**

Todos los OVV deben tener dentro de sus políticas internas procedimientos que garanticen que las personas involucradas en los procesos de validación y verificación, cargos superiores o miembros de la junta o asociados no tengan conflictos de interés financieros, comerciales o funcionales en la prestación del servicio. De igual forma, deben tener procedimientos establecidos para en casos en los que se presenten estos conflictos, sean declarados y abordados adecuadamente.

Los OVV deben presentar una declaración de conflicto de interés para la validación y otra para la verificación de los proyectos como requisito previo del programa. El modelo de esta declaración se encuentra en la página web de CERCARBONO.

